

Proceso radicado: 2016-00009-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: María Esther Alcalá Yepes
Julio (03) de 2020

SECRETARIA JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL: Suarez - Tolima, Tres (03) de julio de 2020, teniendo en cuenta que mediante acuerdos No. PCSJA20 - 11567 y PCSJA20 - 11581 de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso lo pertinente respecto del levantamiento de términos judiciales, entra el presente proceso al despacho de la señora juez informando que el traslado de la liquidación del crédito se fijó en el portal web de la Rama judicial y que dicho término venció el día 30 de junio de los cursantes. Sírvase Proveer.


FABIAN LEONARDO RAMIREZ CELIS
SECRETARIO



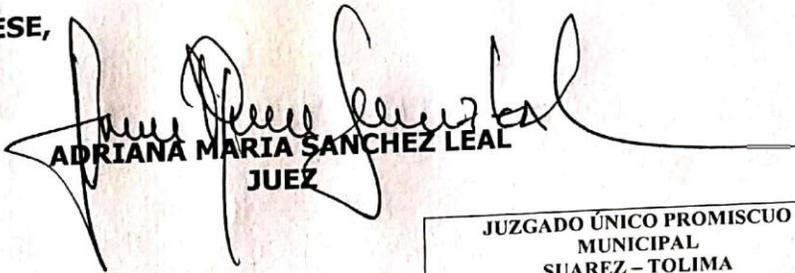
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL

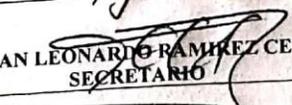
Suarez - Tolima, Tres (03) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)
Radicación proceso: 2016 - 00009 - 00

Como quiera que la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, no fue Objetada por las partes, y que la misma se encuentra conforme a derecho, el despacho LE IMPARTE SU APROBACIÓN.

Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General Del Proceso

NOTIFIQUESE,


ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
JUEZ

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL SUAREZ - TOLIMA NOTIFICACION POR ESTADO	
FECHA:	06-07-2020
ESTADO No:	027
INHABILES:	04 y 05 de 2020
 FABIAN LEONARDO RAMIREZ CELIS SECRETARIO	